



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
CELEBRADO CON FECHA 06 DE FEBRERO
DE 2020, EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE PATRIMONIO
CULTURAL, DEL FONDO NACIONAL
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, FOLIO N° 546899,
CONVOCATORIA 2020.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 88

CHILLÁN, 15 de mayo de 2020.-

VISTO

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la ley N.º 21.192/2019 sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; **5)** en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; **6)** en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7)** en el Decreto Exento N.º 42, de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de Ñuble; **8)** en la Resolución Exenta N.º 1108, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2020; **9)** en la Resolución Exenta N.º 180, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad; **10)** en la Resolución Exenta N.º 64, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto; **11)** En la Resolución Exenta N.º 69, de 2020, de ésta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el cambio de responsable, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020; **12)** en la Resolución Exenta N.º 470, de 2020, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece modalidad excepcional para la modificación de convenios en el marco de la contingencia sanitaria del país; **13)** en el dictamen N.º 3610, de 2020, de Contraloría General de la República; **14)** en la solicitud de modificación de proyecto presentada por la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, con fecha 12 de mayo de 2020, en su calidad de responsable y; **15)** en el informe de aprobación de modificación emitida por la contraparte del proyecto, de fecha 13 de mayo de 2020.-

CONSIDERANDO

Que la ley N.º 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que administrado por este Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que en razón de lo anterior, y mediante Resolución Exenta N° 1108, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Patrimonio Cultural, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020.

Que en virtud del procedimiento concursal, y una vez ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 180, de 2019, de ésta Secretaría Regional Ministerial, se fijó la selección de proyectos para ser financiados en el marco de la referida convocatoria, entre los cuales se encontraba el **proyecto Folio N° 546899, titulado "Salvaguardando y diversificando el arte de la cuelcha"**, del Responsable **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**. En razón de lo anterior, y con fecha 06 de febrero de 2020, se procedió a la suscripción del respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 64, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que mediante Resolución Exenta N° 470, de 2020, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, habida cuenta de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que ha provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por coronavirus (Covid-19), y con el objeto de velar tanto por la salud de los funcionarios, así como de los usuarios que realizan trámites ante este Ministerio, al mismo tiempo de ofrecer facilidades en el mejor interés de los responsables de cada convenio para su debida ejecución y cumplimiento, se dispuso una modalidad especial para la modificación de éstos, en los términos indicados en dicha resolución.

Que en razón de la referida modalidad especial, el responsable ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, mediante presentación de fecha 12 de mayo de 2020, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la modificación del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 64, de 2020, y 69, de 2020, del cambio de responsable en el sentido de reprogramar sus actividades a raíz de la actual crisis sanitaria ocasionado por el virus COVID-19, reprogramación que será la siguiente:

N°	Tipo de Actividad (Indicar la actividad que será modificada)	Fecha inicial (Indicar la fecha que se suscribió en el proyecto)	Fecha Término (Indicar la fecha que se suscribió en el proyecto)	NUEVA FECHA INICIO	NUEVA FECHA TÉRMINO	CIUDAD DONDE SE REALIZARÁ	DESCRIBIR MODIFICACIÓN
1	Coordinación con responsable de los establecimientos educaciones Básicos. Escuela Valle Lonquén y Minas de Leuque.	05-03-2020	05-03-2020	03-08-2020	07-08-2020	Trehuaco	Solo de fecha
2	Coordinación con dirigentes de Juntas de Vecinos de sectores de Antiquereo , Tauco y Pachagua para el uso de salones de sedes para talleres de colchanderos	06-03-2020	06-03-2020	03-08-2020	07-08-2020	Trehuaco	Solo de fecha
3	Cotización, Licitación y Adquisición de materiales requerido para adecuada ejecución de los talleres.	09-03-2020	31-03-2020	10-08-2020	28-08-2020	Trehuaco	Solo de fecha

4	Reunión de Trabajo con profesores de arte de escuelas Valle Lonquén y Minas de Leuque, Que serán Mediadores de los talleres formativos a desarrollar con los alumnos de 4, 5 y 6 año de cada escuela.	10-03-2020	10-03-2020	10-08-2020	14-08-2020	Trehuaco	Solo de fecha
5	Contratación de monitores Tesoros Humanos Vivos de la Comuna que realizarán talleres de formación y rescate de la cuelcha con estudiantes de escuelas de Trehuaco y minas de Leuque .	16-03-2020	20-03-2020	17-08-2020	21-08-2020	Trehuaco	Solo de fecha
6	Contratación de monitor de diseño, para realización de talleres de perfeccionamiento y diversificación de tejido y trabajos con cuelcha, dirigido a colchanderos de Antiquereo, Tauco y Paniagua.	16-03-2020	20-03-2020	17-08-2020	21-08-2020	Trehuaco	Se contratara monitor de diseño y monitor de artesanía para la realización de los talleres.
7	Contratación de Monitor en Marketing para realizar Talleres de perfeccionamiento y diversificación de tejido y trabajos con Cuelcha, dirigido Colchanderos de Antiquereo, Tauco y Panigua	16-03-2020	20-03-2020	17-08-2020	21-08-2020	Trehuaco	Solo de fecha
8	Actividad de difusión en escuelas Valle del Lonquen de Trehuaco y Minas de Leuque, con la comunidad educativa de ambos Establecimiento a través de charlas informativas para dar a conocer la iniciativa que se ejecutará, con una muestra del tejido de la cuelcha que se produce en la comuna.	23-03-2020	27-03-2020	24-08-2020	28-08-2020	Trehuaco	Solo de fecha
9	Elaboración de rendiciones mensuales del proyecto	31-03-2020	30-10-2020	24-08-2020	31-03-2021	Trehuaco	Estas rendiciones se realizaran la ultima semana de cada mes.
10	Ejecución de Talleres formativos y de rescate de la cuelcha en la escuela Valle Lonquén (urbano) y minas de Leuque (sector Rural). Dirigido a estudiantes de 4°, 5° y 6° básico , Duración 24 semanas, una sesión a la semana, de 1 1/2 hora por sesión .	06-04-2020	21-09-2020	01-09-2020	30-04-2021	Trehuaco	Los talleres se iniciarán el mes de septiembre hasta diciembre de 2020, haciendo un receso de dos meses (enero y febrero) para retomar el mes de marzo 2021.
11	Ejecución de talleres de perfeccionamiento y diversificación de trabajos con la cuelcha dirigido a colchanderos de Antiquereo, Tauco, Pachagua: Tematica de diseño. Duración 16 semanas una sesión de 2 horas a la semana	06-04-2020	24-07-2020	01-09-2020	31-03-2021	Trehuaco	Los talleres se iniciarán el mes de septiembre hasta diciembre de 2020, haciendo un receso de dos meses (enero y febrero) para retomar el mes de marzo 2021.
12	Difusión de la iniciativa a ejecutar a través de medios de comunicación radiales y plataformas digitales, aprovechando espacios con el que cuenta el municipio en Radio (Radio Contagio 104.5 Coelemu, Radio Conifera Quirihue 95,9) que abarcan la región de Ñuble	06-04-2020	21-09-2020	01-09-2020	16-04-2021	Trehuaco	Los programas radiales se mantienen durante los meses de septiembre a diciembre 2020, remonandose el mes de marzo 2021.
13	Pago de honorarios de monitores de talleres de línea de formación y rescate, de manera mensual por periodo de 6 meses.	30-04-2020	25-09-2020	30-09-2020	30-04-2021	Trehuaco	Los pagos se realizaran la ultima semana de cada mes (de septiembre a diciembre 2020 y de marzo-abril 2021)
14	Pago de honorarios de monitores de talleres de línea de perfeccionamiento y diversificación, área diseño de manera mensual por periodo de 4 meses.	30-04-2020	24-07-2020	30-09-2020	31-03-2021	Trehuaco	Los pagos se realizaran la ultima semana de cada mes (de septiembre a noviembre 2020 y el mes de marzo de 2021)

15	Ejecución de talleres de perfeccionamiento y diversificación de trabajos con la piel dirigida a colchaderos de Antiquero, Tauco y Pachagua. Temática: Marketing. Duración: 8 semanas de 2 horas a la semana.	27-07-2020	21-09-2020	01-03-2021	30-04-2021	Trehuaco	Se realiza los dos últimos meses de ejecución del proyecto
16	Pago Honorarios de monitores de talleres de línea de perfeccionamiento y diversificación área marketing de manera mensual por periodo de 2 meses.	28-08-2020	25-09-2020	31-03-2021	23-04-2021	Trehuaco	Solo de fecha
17	Elaboración de informe final de ejecución del proyecto, con rendición financiera y de gestión respaldada con documentos contables correspondientes y medios verificación audiovisuales, fotografías, entre otros.	12-10-2020	26-10-2020	26-04-2021	30-04-2021	Trehuaco	Solo de fecha

Que en razón del mérito de los antecedentes acompañados por el responsable y del respectivo convenio, y considerando además que según lo informado por la Encargada de Fondos y contraparte del proyecto, el cambio solicitado no altera la naturaleza del proyecto y que las modificaciones son requeridas por el actual contexto sanitario, esta dependencia regional ha resuelto aprobar la modificación en los términos solicitados, decisión que requiere ser formalizada mediante acto administrativo al efecto, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de modificación de convenio presentada por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, responsable del Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 546899, titulado "Salvaguardando y diversificando el arte de la piel" y aprobado mediante Resolución Exenta N° 64, de 2020, y cambio de responsable aprobado por Resolución Exenta 69, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Patrimonio Cultural, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020, en el sentido de reprogramar las siguientes actividades:

N°	Tipo de Actividad (Indicar la actividad que será modificada)	Fecha inicial (Indicar la fecha que se suscribió en el proyecto)	Fecha Término (Indicar la fecha que se suscribió en el proyecto)	NUEVA FECHA INICIO	NUEVA FECHA TERMINO	CIUDAD DONDE SE REALIZARÁ	DESCRIBIR MODIFICACIÓN
1	Coordinación con responsable de los establecimientos educacionales Básicos. Escuela Valle Lonquén y Minas de Leuque.	05-03-2020	05-03-2020	03-08-2020	07-08-2020	Trehuaco	Solo de fecha
2	Coordinación con dirigentes de Juntas de Vecinos de sectores de Antiquero, Tauco y Pachagua para el uso de salones de sedes para talleres de colchaderos	06-03-2020	06-03-2020	03-08-2020	07-08-2020	Trehuaco	Solo de fecha
3	Cotización, Licitación y Adquisición de materiales requerido para adecuada ejecución de los talleres.	09-03-2020	31-03-2020	10-08-2020	28-08-2020	Trehuaco	Solo de fecha
4	Reunión de Trabajo con profesores de arte de escuelas Valle Lonquén y Minas de Leuque, Que serán Mediadores de los talleres formativos a desarrollar con los alumnos de 4, 5 y 6 año de cada escuela.	10-03-2020	10-03-2020	10-08-2020	14-08-2020	Trehuaco	Solo de fecha

5	Contratación de monitores Tesoros Humanos Vivos de la Comuna que realizarán talleres de formación y rescate de la cuelcha con estudiantes de escuelas de Trehuaco y minas de Leuque .	16-03-2020	20-03-2020	17-08-2020	21-08-2020	Trehuaco	Solo de fecha
6	Contratación de monitor de diseño, para realización de talleres de perfeccionamiento y diversificación de tejido y trabajos con cuelcha, dirigido a colchanderos de Antiquero, Tauco y Paniagua.	16-03-2020	20-03-2020	17-08-2020	21-08-2020	Trehuaco	Se contratara monitor de diseño y monitor de artesanía para la realización de los talleres.
7	Contratación de Monitor en Marketing para realizar Talleres de perfeccionamiento y diversificación de tejido y trabajos con Cuelcha, dirigido Colchanderos de Antiquero, Tauco y Panigua	16-03-2020	20-03-2020	17-08-2020	21-08-2020	Trehuaco	Solo de fecha
8	Actividad de difusión en escuelas Valle del Lonquen de Trehuaco y Minas de Leuque, con la comunidad educativa de ambos Establecimiento a través de charlas informativas para dar a conocer la iniciativa que se ejecutará, con una muestra del tejido de la cuelcha que se produce en la comuna.	23-03-2020	27-03-2020	24-08-2020	28-08-2020	Trehuaco	Solo de fecha
9	Elaboración de rendiciones mensuales del proyecto	31-03-2020	30-10-2020	24-08-2020	31-03-2021	Trehuaco	Estas rendiciones se realizaran la ultima semana de cada mes.
10	Ejecución de Talleres formativos y de rescate de la cuelcha en la escuela Valle Lonquén (urbano) y minas de Leuque (sector Rural). Dirigido a estudiantes de 4°, 5° y 6° básico , Duración 24 semanas, una sesión a la semana, de 1 1/2 hora por sesión .	06-04-2020	21-09-2020	01-09-2020	30-04-2021	Trehuaco	Los talleres se iniciarán el mes de septiembre hasta diciembre de 2020, haciendo un receso de dos meses (enero y febrero) para retomar el mes de marzo 2021.
11	Ejecución de talleres de perfeccionamiento y diversificación de trabajos con la cuelcha dirigido a colchanderos de Antiquero, Tauco, Pachagua: Temática de diseño. Duración 16 semanas una sesión de 2 horas a la semana	06-04-2020	24-07-2020	01-09-2020	31-03-2021	Trehuaco	Los talleres se iniciarán el mes de septiembre hasta diciembre de 2020, haciendo un receso de dos meses (enero y febrero) para retomar el mes de marzo 2021.
12	Difusión de la iniciativa a ejecutar a través de medios de comunicación radiales y plataformas digitales, aprovechando espacios con el que cuenta el municipio en Radio (Radio Contagio 104.5 Coelemu, Radio Conifera Quirihue 95,9) que abarcan la región de Ñuble	06-04-2020	21-09-2020	01-09-2020	16-04-2021	Trehuaco	Los programas radiales se mantienen durante los meses de septiembre a diciembre 2020, remonadose el mes de marzo 2021.
13	Pago de honorarios de monitores de talleres de línea de formación y rescate, de manera mensual por periodo de 6 meses.	30-04-2020	25-09-2020	30-09-2020	30-04-2021	Trehuaco	Los pagos se realizaran la ultima semana de cada mes (de septiembre a diciembre 2020 y de marzo-abril 2021)
14	Pago de honorarios de monitores de talleres de línea de perfeccionamiento y diversificación, área diseño de manera mensual por periodo de 4 meses.	30-04-2020	24-07-2020	30-09-2020	31-03-2021	Trehuaco	Los pagos se realizaran la ultima semana de cada mes (de septiembre a noviembre 2020 y el mes de marzo de 2021)
15	Ejecución de talleres de perfeccionamiento y diversificación de trabajos con la cuelcha dirigido a colchanderos de Antiquero, Tauco y Pachagua. Temática: Marketing. Duración: 8 semanas de 2 horas a la semana.	27-07-2020	21-09-2020	01-03-2021	30-04-2021	Trehuaco	Se realiza los dos ultimos meses de ejecucion del proyecto

16	Pago Honorarios de monitores de talleres de línea de perfeccionamiento y diversificación área marketing de manera mensual por periodo de 2 meses.	28-08-2020	25-09-2020	31-03-2021	23-04-2021	Trehuaco	Solo de fecha
17	Elaboración de informe final de ejecución del proyecto, con rendición financiera y de gestión respaldada con documentos contables correspondientes y medios verificación audiovisuales, fotografías, entre otros.	12-10-2020	26-10-2020	26-04-2021	30-04-2021	Trehuaco	Solo de fecha

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA que el Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 546899, se entenderá modificado en los términos señalados y para todos los efectos, a partir de la tramitación del presente acto administrativo, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio todas las medidas administrativas necesarias para:

- Acompañar una copia totalmente tramitada de esta resolución al expediente de la Resolución Exenta N° 64, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el convenio de ejecución del proyecto folio N° 546899.
- Dejar constancia en el expediente del referido proyecto acerca de todos los antecedentes que digan relación con la presente solicitud, incluyendo desde la solicitud misma hasta una copia del presente acto administrativo.
- Resguardar en medios de almacenamiento digital todas las actuaciones que digan relación con la presente solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución y deberá realizarse en la dirección de correo electrónico que consta en la distribución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese por esta Secretaría Regional Ministerial en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DDB/MTOS
DISTRIBUCIÓN:

- 1 Encargada de Fondos región de Ñuble (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 SEREMI de la región de Ñuble
- 1 Abogado Seremi Ñuble
- 1 Encargada de Planificación Seremi Ñuble